

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 29-jul.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1302
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: William Ararat González
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00076-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se allega a nuestro correo institucional renuncia al poder que se le otorgara al abogado que ha venido tramitando el presente asunto. En consecuencia, de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se accederá a ello.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho, JAIME SUAREZ ESCAMILLA, apoderado del BANCO POPULAR S.A, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que designe nuevo apoderado, para la continuación del presente asunto, para lo cual, por secretaría se deberá enviar comunicación a su correo electrónico si lo tiene, o a la dirección física reportada con la demanda..

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9dd3ca44d48fcf60d8f6b18ee9dd1303a423332a166da9d3910a223eb9d0ff**
Documento generado en 02/08/2021 11:20:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**